

**ANEXO V****Códigos de organismos de la Seguridad Social, Ministerios y Comunidades Autónomas****Organismos de la Seguridad Social:**

01. Instituto Nacional de la Seguridad Social.
02. Instituto Social de la Marina.
03. Tesorería General de la Seguridad Social.
04. Intervención de la Seguridad Social.
06. Instituto de Migraciones y Servicios Sociales.
07. Instituto Nacional de la Salud.

**Ministerios:**

08. Asuntos Exteriores.
09. Justicia.
10. Defensa.
11. Economía y Hacienda.
12. Interior.
13. Fomento.
14. Educación y Cultura.
15. Trabajo y Asuntos Sociales (1).
16. Industria y Energía.
17. Agricultura, Pesca y Alimentación.
18. Presidencia.
19. Administraciones Públicas.
20. Sanidad y Consumo (1).
21. Medio Ambiente.

**Comunidades Autónomas:**

22. Cataluña.
23. País Vasco.
24. Galicia.
25. Cantabria.
26. Asturias.
27. Andalucía.
28. Murcia.
29. Aragón.
30. Castilla-La Mancha.
31. Valencia.
32. La Rioja.
33. Extremadura.
34. Canarias.
35. Castilla-León.
36. Illes Balears.
37. Madrid.
38. Navarra.
39. Ceuta.
40. Melilla.

de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente, con sujeción a las siguientes

**Bases de convocatoria****1. Normas generales**

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir cinco plazas por el sistema de promoción interna, desde Cuerpos o Escalas del grupo C.

1.1.1 Este número de plazas corresponden a las siguientes especialidades:

- Una a la de Conservación de la Biodiversidad.
- Una a la de Educación Ambiental y Uso Público.
- Una a la de Hidrogeología.
- Una a la de Ingeniería de Saneamiento.
- Una a la de Gestión del Medio Natural.

1.1.2 Los aspirantes sólo podrán participar en una de las especialidades previstas en esta base.

1.2 A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; la Ley 6/1997, de 14 de abril; la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de las fases de oposición y concurso previstas en el anexo I, con las pruebas, puntuaciones, materias y valoraciones que se especifican en el mismo.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará, dentro de las especialidades concretas por las que hayan optado los mismos, de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos en las fases de oposición y de concurso, a que se refiere el apartado 3.4 del anexo I.

Si en alguna de las especialidades convocadas no se cubriera el número total de plazas convocadas podrán acumularse en otras especialidades, en las que existiera un número superior de aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo al de plazas convocadas.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará a partir de la primera quincena de febrero del año 2000.

La duración máxima de las fases de oposición y concurso será de nueve meses, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria.

**2. Requisitos de los candidatos**

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión del título de Arquitecto técnico, Ingeniero técnico, Diplomado universitario o equivalente, o haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención de dicho título.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

(1) En caso de destino en Entidades Gestoras o Servicio Común de la Seguridad Social, indicar en anexo III el código de la Entidad Gestora o Servicio Común y no el del Ministerio.

# MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

**23552** *ORDEN de 1 de diciembre de 1999 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente (promoción interna).*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 521/1999, de 26 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 27), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1999, y con el fin de atender las necesidades de personal en la Administración Pública, este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado («Boletín Oficial del Estado» del 15), previo informe favo-

2.1.6 Pertener, como funcionario de carrera, el día de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», a cualquier Cuerpo o Escala del grupo C y tener, el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan, estar incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto (artículo 1.1), y reunir los demás requisitos exigidos en la convocatoria.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978 en puestos de trabajo con funciones o actividades semejantes a las del Cuerpo o Escala del grupo C, a que pertenezcan, serán computables a efectos de antigüedad para participar en estas pruebas selectivas.

2.2 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

### 3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada, gratuitamente, en las representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero, en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública, en el Instituto Nacional de Administración Pública y en la Oficina de Información de los servicios centrales del Ministerio de Medio Ambiente.

A la instancia se acompañará una fotocopia del documento nacional de identidad.

Las instrucciones para cumplimentar la instancia serán las que se detallan a continuación:

#### Instrucciones generales:

Escriba solamente a máquina o con bolígrafo utilizando mayúsculas de tipo de imprenta.

Asegúrese de que los datos resultan claramente legibles en todos los ejemplares.

Evite doblar el papel y realizar correcciones, enmiendas o tachaduras.

No escriba en los espacios sombreados o reservados.

No olvide firmar el impreso.

#### Instrucciones particulares:

En el recuadro correspondiente a Ministerio, consigne Ministerio de Medio Ambiente.

En el recuadro dedicado a centro gestor. Consigne Subsecretaría de Medio Ambiente y código 23001.

En el recuadro relativo a la tasa de derechos de examen. Consigne el código 23020, rellenando las dos primeras casillas.

En el recuadro donde figura el año de la convocatoria. Señale los dos últimos dígitos del año en que la misma se haya publicado, es decir, 99.

En el recuadro número 15. Cuerpo, Escala, grupo profesional o categoría. Consignar Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente y código 5913.

En el recuadro número 16. Especialidad, área o asignatura. Consignar la Especialidad por la que se opte de entre las previstas en la base 1.1.1 de esta convocatoria.

En el recuadro número 17. Forma de acceso. Consignar la letra P, correspondiente al sistema de promoción interna.

En el recuadro número 18. Ministerio/órgano/entidad convocante. Consignar Ministerio de Medio Ambiente y código 00023.

En el recuadro número 19. Fecha «Boletín Oficial del Estado». Consignar la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la convocatoria.

En el recuadro número 20. Provincia de examen. Consignar Madrid.

En el recuadro número 21. Minusvalía. Indicar el porcentaje del grado de minusvalía según el dictamen del órgano competente.

En el recuadro número 22. Reserva para discapacitados. Se dejará en blanco.

En el recuadro número 23. En caso de minusvalía o discapacidad adaptación que se solicita y motivo de la misma. El interesado hará constar las posibles adaptaciones de tiempo y medios

para la realización de los ejercicios de las pruebas selectivas, incluido el curso selectivo, cuando esta adaptación sea necesaria.

En el recuadro número 24. Títulos académicos oficiales. Consignar los exigidos en la convocatoria, apartado 2.1.3 de la base 2.

En el recuadro número 25, A), se hará constar el idioma o idiomas a que se refiere el apartado 2.2 del anexo I de la convocatoria, de los que el aspirante desee ser examinado.

Consigne en el recuadro destinado a importe el correspondiente a los derechos de examen, ya que es un impreso autoliquidativo.

Presente la solicitud en cualquier banco, Caja de Ahorros o cooperativa de crédito, de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria (la práctica totalidad de las mismas).

3.2 La presentación de solicitudes («ejemplar para la Administración») se hará en el Registro General del Ministerio de Medio Ambiente o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirá al Subsecretario del Ministerio de Medio Ambiente, Subdirección General de Recursos Humanos, plaza de San Juan de la Cruz, sin número, 28071 Madrid.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta del Banco de Santander «Tesoro Público. Ministerio de Medio Ambiente. Cuenta restringida para la recaudación de tasas en el extranjero» (código: 0085/2145/82/0000000079).

3.3 Los derechos de examen serán de 1.500 pesetas.

Estarán exentos del pago de la tasa por derechos de examen las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar, a la solicitud, certificado acreditativo de tal condición.

Igualmente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 50/1998, estarán exentos del pago de la tasa las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria, siempre que en el plazo de que se trate no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores en cómputo mensual al salario mínimo interprofesional. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos previstos en la Ley, se solicitará en la correspondiente oficina de empleo del INEM. En cuanto a la acreditación de las rentas se efectuará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos se deberán acompañar a la solicitud.

La acreditación del pago de la tasa se realizará mediante certificación mecánica por medio de impresión de máquina contable o mediante el sello y firma autorizada en los tres ejemplares de la solicitud. La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Tasas y Precios Públicos, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

En ningún caso la presentación y pago de la tasa supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.4 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

### 4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Subsecretario del Ministerio de Medio Ambiente dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se determinará el lugar y la fecha de comienzo del primer ejercicio, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión. En la lista deberán constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra la Resolución por la que se declare a los aspirantes definitivamente excluidos de la realización de las pruebas selectivas, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

4.3 En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino, además, que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos, que se expondrá en los tablores de anuncios de los servicios centrales del Departamento, en la Dirección General de la Función Pública, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas y en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.

## 5. Tribunales

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo III a esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Subsecretario del Ministerio de Medio Ambiente, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal, que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con la mitad al menos de sus miembros, titulares o suplentes, y, en todo caso, deberán estar presentes el Presidente y el Secretario o quienes les sustituyan. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días, a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que les correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal para actuar válidamente requerirá la presencia de la mitad al menos de sus miembros, titulares o suplentes, y, en todo caso, deberán estar presentes el Presidente y el Secretario o quienes les sustituyan.

5.6 Durante el desarrollo de las pruebas selectivas el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse a la Subsecretaría del Departamento.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas, en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con minusvalías que los soliciten en la forma prevista en la base 3.1, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia, de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualesquiera otros equivalentes, previa aprobación por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ministerio de Medio Ambiente, Plaza de San Juan de la Cruz, sin número, 28071 Madrid, teléfono 91 597 58 94.

El Tribunal dispondrá que en esta sede al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría de segunda de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

5.12 El Tribunal podrá aprobar en la fase de oposición un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

La Subsecretaría del Departamento, como órgano responsable del resto del proceso selectivo, no podrá declarar que han superado el mismo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

## 6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «Q», de conformidad con lo establecido en resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 15 de abril de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 17) por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 14 de abril de 1999.

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los siguientes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10 y por cualesquiera otros medios, si se juzga conveniente, para facilitar su máxima divulgación con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Subsecretario del Departamento, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la resolución que declare la exclusión del aspirante podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, o directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

## 7. Lista de aprobados

7.1 Finalizada la fase de oposición el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10 y en aquellos otros lugares que estime oportuno, la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación alcanzada en dicha fase, con indicación de su documento nacional de identidad.

Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de veinte días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados, para aportar la documentación acreditativa de los méritos alegados: Certificado anexo IV, títulos o diplomas de cursos de formación y perfeccionamiento realizados y cualquier otra que se considera oportuna.

7.2 Finalizado el proceso selectivo la Subsecretaría hará pública, en los tablones de anuncios de los servicios centrales del Departamento y en aquellos otros lugares que estime oportuno, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada en todo el proceso selectivo, con especificación de la puntuación obtenida en cada una de las dos fases del mismo así como con indicación de su documento nacional de identidad.

En caso de empate, a los efectos antes indicados, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en la fase de oposición, y en el supuesto de persistir el empate, se estará a la mayor puntuación obtenida por los mismos en el segundo ejercicio y, en su caso, en el primero de dicha fase de oposición.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la relación de aprobados al Subsecretario del Ministerio de Medio Ambiente, especificando, igualmente, el número de aprobados en cada uno de los ejercicios, para su conocimiento y publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

7.3 En ningún caso la Subsecretaría del Departamento podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

## 8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1 En el plazo de veinte días naturales desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista de aprobados a que se refiere la base 7.2 de la presente convocatoria, los opositores aprobados deberán presentar en la Subdirección General de Recursos Humanos, Ministerio de Medio Ambiente, plaza de San Juan de la Cruz, sin número, 28071 Madrid, fotocopia compulsada del título exigido en la base 2.1.3 de esta convocatoria o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

8.2 Quienes dentro del plazo fijado, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente acreditada, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.3 Finalizado el proceso selectivo quienes lo hubieran superado, cuyo número no podrá exceder, en ningún caso, al de plazas convocadas, serán nombrados, a propuesta del Subsecretario del Ministerio de Medio Ambiente, funcionarios de carrera, mediante resolución del Secretario de Estado para la Administración Pública, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en la que se indicará el destino adjudicado.

8.4 La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

8.5 En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Ministerio de Administraciones Públicas, a través del Instituto Nacional de Administración Pública y en colaboración con los centros competentes de formación de funcionarios, en cada caso, velará por la formación de los aspirantes seleccionados en el dominio de la lengua oficial de las Comunidades Autónomas en cuyo territorio obtengan destino, una vez nombrados funcionarios de carrera.

## 9. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 1 de diciembre de 1999.—P. D. (Orden 25 de septiembre de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 27), el Subsecretario, Claro José Fernández-Carnicero González.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

### ANEXO I

#### Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente

##### PROCESO DE SELECCIÓN Y VALORACIÓN

##### 1. Proceso de selección

1.1 El proceso selectivo constará de dos fases: Una fase de oposición y otra fase de concurso. La fase de concurso sólo se valorará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición. La calificación total del proceso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso.

1.2 Fase de oposición: Constará de dos ejercicios obligatorios, así como de una prueba voluntaria de idiomas. Esta última podrá ser realizada por los aspirantes que lo deseen y que hayan superado los ejercicios obligatorios.

Los dos ejercicios obligatorios tendrán carácter eliminatorio.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas, que mida el grado de comprensión del aspirante en relación con las materias que correspondan a cada especialidad concreta elegida por el mismo y que figuran en el anexo II de esta convocatoria.

El cuestionario estará compuesto por un mínimo de 60 preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas correcta. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de tres horas.

La calificación máxima de este ejercicio será de 30 puntos, siendo necesario obtener 15 puntos para tener acceso al ejercicio siguiente.

Segundo ejercicio: Constará de dos partes:

En la primera parte, los aspirantes desarrollarán por escrito un tema, a escoger de entre dos propuestos por el Tribunal, que versará sobre las materias que correspondan a la especialidad concreta elegida por el opositor y que figuran en el anexo II de la convocatoria. Para ello dispondrán de un tiempo máximo de cuatro horas.

Se calificará esta primera parte con un máximo de 30 puntos.

La segunda parte consistirá en la defensa oral, durante un tiempo máximo de quince minutos, por parte de los aspirantes, en sesión pública ante el Tribunal, de su historial formativo y profesional en relación con las materias propias de las funciones de la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de organismos autónomos del Ministerio de Medio Ambiente, de acuerdo con la especialidad elegida.

A tal efecto, los opositores deberán presentar en la Subdirección General de Recursos Humanos del Departamento una memoria con su historial formativo y profesional, adjuntando los documentos acreditativos de los extremos contenidos en ella, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de aspirantes que hayan superado el primer ejercicio.

El Tribunal, durante el tiempo que considere oportuno, podrá dialogar con los aspirantes sobre el contenido de la citada memoria y sobre aquellos aspectos más relevantes del tema desarrollado en la primera parte de este ejercicio.

Se calificará esta segunda parte con un máximo de 10 puntos.

Deberá obtenerse en el segundo ejercicio un mínimo de 20 puntos para poder superarlo.

Prueba voluntaria de idiomas. Esta prueba versará sobre uno o los dos siguientes idiomas:

Francés.  
Inglés.

La citada prueba consistirá en acreditar oralmente ante el Tribunal, durante un tiempo máximo de treinta minutos, los conocimientos suficientes de lectura, traducción y conversación del idioma o idiomas que el opositor haya escogido en su solicitud, a cuyo efecto el Tribunal designará el texto sobre el que se practicará la misma.

Esta prueba se calificará otorgando hasta dos puntos y medio por idioma, con un máximo de cinco puntos.

1.3 Fase de concurso. Se valorará la antigüedad del funcionario en Cuerpos o Escalas del grupo C a que pertenezca, teniendo en cuenta a estos efectos los servicios efectivos prestados en dicho grupo hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria. Asimismo, se valorará su grado personal, el trabajo desarrollado y los cursos de formación y perfeccionamiento realizados en el Instituto Nacional de la Administración Pública y en otros centros oficiales de formación de funcionarios.

## 2. Valoración

2.1 Fase de oposición: Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado 1.2 de este anexo.

2.2 Fase de concurso: La valoración de los méritos señalados en el apartado 1.3 de este anexo se realizará de la forma siguiente:

2.2.1 Antigüedad: Se otorgará a cada aspirante por cada año completo de servicios efectivos en Cuerpos/Escalas del grupo C 0,50 puntos, hasta un máximo de 12 puntos.

2.2.2 Grado personal. Se otorgará a cada aspirante por la posesión de un determinado grado personal consolidado hasta un máximo de cuatro puntos, distribuidos en la forma siguiente:

Grado personal igual al 22: Cuatro puntos.  
Grado personal igual al 21: 3,5 puntos.  
Grado personal igual al 20: Tres puntos.  
Grado personal igual al 19: 2,5 puntos.  
Grado personal igual al 18: Dos puntos.  
Grado personal igual al 17: 1,5 puntos.  
Grado personal igual al 16: 1,25 puntos.  
Grado personal igual al 15: Un punto.  
Grado personal 14 o inferior: 0,75 puntos.

2.2.3 Trabajo desarrollado: Se otorgará a cada aspirante por el desempeño de puestos de análoga naturaleza o con funciones similares, a juicio del Tribunal, a las de la Escala objeto de esta convocatoria un punto por cada año completo, hasta un máximo de cuatro puntos.

2.2.4 Cursos de formación y perfeccionamiento realizados: Se otorgará a cada aspirante 0,5 puntos, hasta un máximo de cuatro puntos, por cada curso de formación y perfeccionamiento realizado, siempre que se refiera, a juicio del Tribunal, a materias relacionadas con las funciones propias de la Escala objeto de esta convocatoria.

2.2.5 Titulación académica: Por la posesión de titulación académica superior a la exigida para ingreso en Cuerpos o Escalas del grupo B en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, 0,5 puntos.

2.3 Calificación total: La calificación total de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y de concurso.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en la fase de oposición, y en el supuesto de persistir el empate, se estará a la mayor puntuación obtenida en el segundo y primer ejercicio de la fase de oposición, por este orden.

## ANEXO II

### Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente

#### PROGRAMA

#### Especialidad: Conservación de la Biodiversidad

1. Convenio sobre diversidad biológica. Principales características. La estrategia nacional para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica.

2. Convenio de Ramsar, Washington (CITES), Bonn y Berna. Principales características y su aplicación en España.

3. Organismos internacionales para la conservación de la naturaleza. El PNUMA, UICN, Federación Europea de Parques Nacionales y Naturales y el Programa MaB y las Reservas de la Biosfera. Desarrollo y aplicación en España.

4. Fundamentos de la conservación de la biodiversidad en la Unión Europea. Quinto Programa de Acción Medioambiental y Desarrollo Sostenible. Relaciones con la reforma de la PAC. Instrumentos normativos y financieros aplicables a la conservación de la biodiversidad.

5. Las Directivas de Aves y Hábitats. Desarrollo y aplicación en España. Relación con los espacios naturales protegidos.

6. La Ley 4/1989 y su desarrollo reglamentario. Principales características e instrumentos. La sentencia del Tribunal Constitucional.

7. La Ley 41/1992. Modificaciones que introduce. Nuevo modelo de gestión de los Parques Nacionales.

8. El Plan Director de la Red de Parques Nacionales. Características principales y aplicación.

9. Planes de ordenación de los recursos naturales. Características principales. Ejemplos concretos.

10. Planes rectores de uso y gestión. Características principales. Ejemplos concretos.

11. Planes sectoriales. Características principales. Ejemplos concretos.

12. Alternativas de desarrollo socioeconómico en los ENPs. Planes de desarrollo sostenible.

13. Los Espacios Naturales Protegidos en las Comunidades Autónomas. Desarrollo legislativo. Principales figuras de protección. Situación actual.

14. Los espacios naturales protegidos en la Unión Europea. Diferentes modelos de gestión.

15. La evaluación de impacto ambiental en los espacios naturales protegidos. Relación con la legislación estatal y de las Comunidades Autónomas.

16. La diversidad biológica. Concepto y métodos de medida. Análisis y evaluación de los componentes de la diversidad biológica. Aplicaciones a la gestión.

17. Ley y Reglamento de Montes. Estrategia forestal nacional. Normativas desarrolladas por las Comunidades Autónomas.

18. Los montes de utilidad pública. Normativa y aplicaciones a la gestión.

19. El aprovechamiento de los recursos forestales. Normativa, valoración, planes de ordenación y planes técnicos. Aprovechamientos secundarios.

20. Ley y Reglamento de Caza y Pesca. Normativa desarrollada por las Comunidades Autónomas. Planes técnicos.

21. Especies protegidas. Catálogos nacionales y autonómicos. Desarrollo y aplicación. Planes de recuperación de especies protegidas. Ejemplos concretos.

22. Las zonas húmedas españolas. Principales problemas de conservación. Aproximaciones a la gestión. Ejemplos concretos.

23. El medio fluvial. Principales problemas de conservación. Aproximaciones a la gestión. Ejemplos concretos.

24. El medio marino. Principales problemas de conservación. Aproximaciones a la gestión. Ejemplos concretos.

25. Los ecosistemas españoles de bosque caducifolio y de coníferas. Principales problemas de conservación. Aproximaciones a la gestión. Ejemplos concretos.

26. Los ecosistemas españoles de bosque esclerófilo. Principales problemas de conservación. Ejemplos concretos.

27. Los ecosistemas esteparios y de cultivos en España. Principales problemas de conservación. Aproximaciones a la gestión. Ejemplos concretos.

28. Los ecosistemas españoles de montaña. Principales problemas de conservación. Aproximaciones a la gestión. Ejemplos concretos.

29. Los ecosistemas de la región macaronésica. Principales problemas de conservación. Aproximaciones a la gestión. Ejemplos concretos.

30. Instrumentos de participación pública y colaboración ciudadana en la gestión del medio natural y en los ENPs.

#### Especialidad: Educación Ambiental y Uso Público

1. La evolución del pensamiento y de las acciones de la conservación: De Estocolmo a Río de Janeiro.

2. El Convenio sobre la Diversidad Biológica. La Estrategia Española para la Conservación y Uso Sostenible de la Diversidad Biológica.

3. El Convenio sobre Cambio Climático. Consejo Nacional del Clima.

4. Organismos internacionales de medio ambiente en la estructura de Naciones Unidas: El Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA).

5. La importancia del medio ambiente en la Unión Europea: Quinto Programa de Acción en Materia de Medio Ambiente.

6. Las Directivas de Aves y de Hábitats.

7. Red Natura 2000.

8. Instrumentos financieros de la Unión Europea aplicados a la conservación.

9. Trasposición de Directivas europeas en materia de medio ambiente: Residuos, biodiversidad y espacios naturales, y acceso a la información ambiental.

10. Sistemas de gestión ambiental en industrias y administraciones. Figuras de acreditación y papel de la educación y la comunicación.

11. Competencias del Ministerio de Medio Ambiente. Organigrama y funciones.

12. Las Leyes 4/1989 y 41/1997.

13. La Red Estatal de Parques Nacionales: El Plan Director.

14. El turismo sostenible en España.

15. Los espacios naturales protegidos de las Comunidades Autónomas: Principales figuras de protección.

16. El libro blanco de la educación ambiental en España.

17. El modelo de organización social: Cultura, tecnología y ambiente.

18. Percepción ambiental.

19. Actitudes ambientales: Estructura y cambio.

20. Metodología de la investigación social. Muestreo. Técnicas de investigación social aplicables al diagnóstico de situaciones y a la detección de necesidades.

21. El comportamiento de impacto ambiental: Detección, evaluación. Criterios de programas de control de acciones de impacto.

22. La construcción del conocimiento: Desarrollos en la educación ambiental.

23. Instrumentos sociales de la política ambiental. Información y comunicación ambientales.

24. Instrumentos sociales de la política ambiental: Participación social en la gestión ambiental.

25. Instrumentos sociales de la política ambiental: Elaboración de programas de formación y capacitación ambientales.

26. Programas de intervención en espacios naturales (interpretación, promoción, voluntariado, marketing): Tipología, recursos y equipamientos.

27. Los equipamientos de educación ambiental.

28. Evaluación de programas de educación y comunicación ambientales. Criterios de calidad.

29. La animación socio-cultural y su relación con la educación ambiental.

30. Formación, empleo y ambiente en España.

#### *Especialidad: Hidrogeología*

1. El ciclo hidrológico y balance hídrico. Análisis de datos termopluviométricos. Evapotranspiración. Escorrentía. Infiltración.

2. Propiedades físicas y químicas del agua. Características físicas del agua subterránea. Características químicas del agua subterránea. Clasificación de las aguas. Sistemas de representación.

3. Elementos de Hidrología. Conceptos. Aforos en cursos de agua. Análisis del hidrograma. Regulación.

4. Movimiento subterráneo del agua. Ley de Darcy. Porosidad y permeabilidad. Redes de flujo.

5. Los acuíferos. Parámetros hidráulicos: Transmisividad y coeficiente de almacenamiento. Homogeneidad, heterogeneidad, isotropía y anisotropía. Tipos de acuíferos.

6. Hidráulica de captaciones de agua subterránea. Conceptos fundamentales. Régimen estacionario y régimen permanente. Drenaje diferido.

7. Exploración de aguas subterráneas en distintos ámbitos geológicos. Cartografía hidrogeológica. Inventario de puntos de agua. Análisis e interpretación de mapas temáticos. Aplicaciones de la teledetección.

8. Geofísica aplicada a la Hidrogeología. Métodos de prospección. Aplicaciones y utilidad de los distintos métodos. Testificación geofísica. Utilización y aplicación de los registros geofísicos.

9. Captación de aguas subterráneas. Características generales del diseño de una captación. Métodos de perforación de pozos. Galerías, zanjas y drenes.

10. Entubaciones y cementaciones de pozos. Zonas filtrantes: Rejillas y empaques de grava. Desarrollo de pozos. Control y vigilancia de las obras.

11. Sondeos mecánicos de reconocimiento. Instalación de piezómetros. Métodos de perforación. Testificación mecánica. Controles y ensayos.

12. Realización de proyectos hidrogeológicos. Proyectos de obras de captación y explotación. Elaboración y tramitación de proyectos en la Administración. Pliegos de condiciones.

13. Ensayos de bombeo. Ensayos en régimen permanente. Ensayos en régimen variable. Eficiencia de un pozo. Bombeos escalonados. Selección del material para ensayos de bombeo.

14. Maquinaria de elevación y aforos. Equipamiento de un pozo. Instrumentación y automatización de pozos.

15. Control, mantenimiento y conservación de los pozos. Regeneración de pozos. Abandono y sellado.

16. Contaminación de aguas subterráneas. Origen y tipos. Alteración de la calidad en zona no saturada. Vigilancia de la contaminación: Parámetro guía. Métodos de lucha contra la contaminación. Preservación y protección.

17. Geotecnia e hidrogeología. Influencia de los parámetros hidrogeológicos en las construcciones de presas, túneles y carreteras. Hidrogeología y estabilidad de taludes.

18. La Hidrogeología en relación con el medio ambiente. Repercusión de la extracción de aguas subterráneas en los humedales. Impacto hidrogeológico de las extracciones de áridos.

19. Recarga artificial de acuíferos. Mecanismos de la recarga. Metodología, aplicaciones, técnicas y procedimientos. Planificación de la recarga.

20. Utilización conjunta de aguas superficiales y subterráneas. Conceptos básicos. Modelos de simulación de utilización conjunta. Aplicaciones del uso conjunto. Situaciones de sequía.

21. Relaciones agua dulce-agua salada. Explotación de acuíferos costeros. Los problemas de la intrusión salina.

22. Sobreexplotación de acuíferos. Identificación física de la sobreexplotación. Diseño y análisis de alternativas. Declaración de acuíferos sobreexplotados. Plan de ordenación de extracciones.

23. Redes de observación y control. Diseño, optimización y control de redes piezométricas y de calidad. Datos a obtener, utilización y representación.

24. Hidrogeología en medios de baja permeabilidad. Obtención de los parámetros hidráulicos. Utilidad de los medios de baja permeabilidad. Aplicaciones.

25. Utilización de aguas subterráneas en España. Distribución de las formaciones permeables: Las unidades hidrogeológicas. Utilización directa: Usos urbanos, usos agrícolas, usos industriales. Utilización de las descargas naturales de aguas subterráneas.

26. Calidad del agua en España. Emplazamiento de residuos sólidos urbanos. Prevención, control y corrección de la contaminación por actividades industriales, nitratos y pesticidas. Perímetros de protección para captaciones de agua potable.

27. Economía del agua subterránea. Conceptos básicos. Demanda y consumo. Costes de captación y explotación de aguas subterráneas.

28. Aspectos normativos sobre las aguas subterráneas I. La Ley de Aguas de 1985 y su Reglamento. Las aguas subterráneas en la planificación hidrológica.

29. Aspectos normativos sobre las aguas subterráneas II. Legislación comunitaria. El Programa de Acción Europeo de Aguas Subterráneas. La Directiva Marco.

30. El Libro Blanco de las Aguas Subterráneas. Las aguas subterráneas en el Libro Blanco del Agua.

#### *Especialidad: Ingeniería de Saneamiento*

1. Ley de Aguas. Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica.

2. La calidad del agua y la protección del dominio público hidráulico en la Ley de Aguas.

3. Directivas europeas sobre calidad de aguas y su incorporación a la legislación española.

4. Legislación sobre vertidos tóxicos y peligrosos.

5. Evaluación del impacto ambiental.

6. Diseño hidráulico y ambiental de redes de saneamiento.

7. Drenaje urbano.

8. Diseño y operación de sistemas de colectores unitarios. Tendencias actuales.

9. Conducciones para saneamiento. Especificaciones técnicas y procedimientos constructivos.
10. Aliviaderos de tormenta. Tipología, diseño y funcionalidad dentro del sistema de saneamiento.
11. Estructuras hidráulicas auxiliares de la red de saneamiento. Tipología y diseño.
12. Limpieza, mantenimiento y rehabilitación de conducciones de aguas residuales.
13. Degradación y corrosión de conducciones de aguas residuales.
14. Bombeo de aguas residuales.
15. Tratamiento de aguas residuales urbanas.
16. Tratamientos avanzados para la eliminación de nutrientes en aguas residuales urbanas.
17. Tratamiento de desinfección de aguas residuales.
18. Tratamientos de aguas residuales industriales.
19. Tratamiento y gestión de fangos de estaciones depuradoras de aguas residuales.
20. Reutilización de efluentes de estaciones depuradoras de aguas residuales.
21. Equipamientos electromecánicos básicos de estaciones depuradoras. Instrumentación y control.
22. Sistemas de saneamiento litoral. Aspectos específicos de diseño.
23. Alivios en áreas costeras. Influencia sobre la calidad del agua y metodología de estudio.
24. Procesos de transporte, dispersión y evolución de contaminantes en el medio marino.
25. Acciones del oleaje sobre tuberías submarinas y formas de protección.
26. Proyecto y construcción de emisarios submarinos.
27. Reglamento de Vertidos a los Sistemas de Saneamiento.
28. Tarifa de utilización de los sistemas de saneamiento.
29. Planes de vigilancia ambiental en saneamiento. Objetivos, definición y desarrollo.
30. Legislación básica en materia de seguridad y salud.

#### *Especialidad: Gestión del Medio Natural*

1. Convenios internacionales en materia de Conservación de la Naturaleza. Principales características. La Estrategia Nacional para la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica. Convenio de Ramsar, Washington (CITES), Bonn y Berna. Principales características y su aplicación en España.
2. Organismos internacionales para la conservación de la naturaleza. El PNUMA, UICN, Federación Europea de Parques Nacionales y Naturales y el Programa MAB y las Reservas de la Biosfera. Desarrollo y aplicación en España.
3. Normativa comunitaria en materia de conservación de la naturaleza. Las Directivas de Aves y Hábitats. Desarrollo y aplicación en España. Relación con los espacios naturales protegidos. Fundamentos de la conservación de la biodiversidad en la Unión Europea. Quinto Programa de Acción Medioambiental y Desarrollo Sostenible. Relaciones con la reforma de la PAC. Instrumentos normativos y financieros aplicables a la conservación de la biodiversidad.
4. La Ley 4/1989 y su desarrollo reglamentario. Principales características e instrumentos. La sentencia del Tribunal Constitucional. La Ley 41/1997. Modificaciones que introduce. Nuevo modelo de gestión de los parques nacionales.
5. La Red de Parques Nacionales. Parques nacionales españoles. Características principales.
6. El Plan Director de la Red de Parques Nacionales. Características principales y aplicación.
7. La planificación de espacios naturales protegidos. Planes de ordenación de los recursos naturales. Características principales. Ejemplos concretos. Planes rectores de uso y gestión. Características principales. Ejemplos concretos. Planes sectoriales. Características principales. Ejemplos concretos.
8. Alternativas de desarrollo socioeconómico en los ENPs. Planes de desarrollo sostenible.
9. Los espacios naturales protegidos en las Comunidades Autónomas. Desarrollo legislativo. Principales figuras de protección. Situación actual.
10. Los espacios naturales protegidos en la Unión Europea. Diferentes modelos de gestión.
11. La evaluación del impacto ambiental en los espacios naturales protegidos. Relación con la legislación estatal y de las Comunidades Autónomas.
12. La diversidad biológica: Concepto y métodos de medida. Análisis y evaluación de los componentes de la diversidad biológica. Aplicaciones a la gestión.

13. Ley y Reglamento de Montes. Estrategia forestal nacional. Normativas desarrolladas por las Comunidades Autónomas. Los montes de utilidad pública. Normativa y aplicaciones a la gestión.
14. El aprovechamiento de los recursos en el medio natural. Normativa, valoración, planes de ordenación y planes técnicos. Aprovechamientos secundarios.
15. Especies protegidas. Catálogos nacionales y autonómicos. Desarrollo y aplicación. Planes de recuperación de especies protegidas. Ejemplos concretos.
16. Las zonas húmedas españolas. Principales problemas de conservación. Aproximaciones a la gestión. Ejemplos concretos.
17. El medio fluvial. Principales problemas de conservación. Aproximaciones a la gestión. Ejemplos concretos.
18. El medio marino. Principales problemas de conservación. Aproximaciones a la gestión. Ejemplos concretos.
19. Los ecosistemas españoles de bosque caducifolio y de coníferas. Principales problemas de conservación. Aproximaciones a la gestión. Ejemplos concretos.
20. Los ecosistemas españoles de bosque esclerófilo. Principales problemas de conservación. Aproximaciones a la gestión. Ejemplos concretos.
21. Los ecosistemas esteparios y de cultivos. Principales problemas de conservación. Aproximaciones a la gestión. Ejemplos concretos.
22. Los ecosistemas españoles de montaña. Principales problemas de conservación. Aproximaciones a la gestión. Ejemplos concretos.
23. Los ecosistemas de la región macaronésica. Principales problemas de conservación. Aproximaciones a la gestión. Ejemplos concretos.
24. Instrumentos de participación pública y colaboración ciudadana en la gestión del medio natural y en los ENPs.
25. El uso público en los espacios naturales protegidos. Infraestructura de acogida y técnicas de interpretación.
26. Técnicas de restauración de hábitats degradados. Recuperación de ecosistemas.
27. El seguimiento de los procesos naturales como estrategia de gestión. Aplicación de sistemas informáticos al seguimiento.
28. La organización del trabajo y actividades en la gestión del medio natural. Programación y organización.
29. Técnicas de manejo y control de poblaciones y especies. Gestión de especies amenazadas y en peligro de extinción.
30. La ordenación de usos y actividades en los parques nacionales. Los usos tradicionales y su regulación. La conciliación de intereses.

#### **ANEXO III**

#### **Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente**

##### Tribunal titular:

Presidente: Don Antonio Alcaráz Calvo, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente.

Secretaria: Doña María Luisa Villaseca Costero, Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.

Vocales: Don José Jiménez García-Herrera, Cuerpo de Ingenieros de Montes; don Francisco Martínez Mas, Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Estado; don Antonio Escalona Jurada, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente; doña Susana Calvo Roy, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente, y don Manuel González Corbí, Escala de Titulados Medios del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

##### Tribunal suplente:

Presidente: Don Salvador Heras Moreno, Cuerpo Facultativo Superior de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Secretario: Don José Jiménez Quintas, Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.

Vocales: Don José Luis de la Rosa García, Cuerpo de Ingenieros Técnicos en Especialidades Forestales; don Fernando Octavio de Toledo Ubieta, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente; don José Ramón Barro Bernardo de Quirós, Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas; don Francisco Javier Benayas del Álamo, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, y don Manuel Delgado Calderón, Cuerpo de Ingenieros Técnicos en Especialidades Forestales.

